



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 382

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

El expediente CA-0063-01673168-9 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por Gloria Beatriz ROIG, mediante su apoderado, contra la Resolución de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones N° 3872-D-2018 que le denegó el beneficio de pensión del ex-jubilado Ramón Aurelio Kruger, quien falleciera el 21.05.2018.

Que la recurrente, al expresar agravios, cuestiona la valoración de las pruebas aportadas, sostiene que se encuentra suficientemente acreditada, mediante prueba documental y testimonial, la cohabitación pública por un plazo legal mayor que la exigida por la ley para el otorgamiento del beneficio.

Que Fiscalía Municipal emite Dictamen N° 070/2020 donde expresa que conforme la documental acompañada, el matrimonio fue celebrado el día 09.05.2018, conforme a ello resulta aplicable el artículo 90 de la Ordenanza N° 6.166 según el cual los matrimonios celebrados dentro de los treinta (30) días anteriores al fallecimiento del causante no se toman en consideración para el otorgamiento del beneficio de pensión, salvo la existencia de hijos en común.

Que por su parte el artículo 52 de la Ordenanza mencionada, permite acordar el beneficio de pensión cuando se verifique la vida en aparente matrimonio por el término de 5 años anteriores al fallecimiento del causante.

Que consta en las actuaciones que el matrimonio no tenía hijos ni una unión convivencial, ni tampoco alcanzaba el plazo previsto de 5 años de convivencia, puesto que la misma data desde el 06.08.2015 y de acuerdo a los dichos de la conviviente, estuvieron en pareja más de cuatro años.

Que de la documental aportada surge una convivencia por el plazo de tres (03) años y los testimonios que sugieren un plazo mayor no se encuentran apoyados por ningún otro medio probatorio. Por otra parte, es el mismo causante que en fecha 18.11.2014 declara bajo juramento que es "viudo" pudiendo haber elegido la opción de "conviviente" en el mismo formulario.

Que en consecuencia la denegación del requerimiento resulta equitativa y razonable en relación a las circunstancias fácticas del caso y las constancias probatorias.

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Asesor sugiere rechazar el recurso de apelación promovido.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por Gloria Beatriz ROIG, con representación legal, contra la Resolución de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones N° 3872-D-2018, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

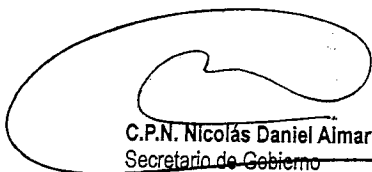


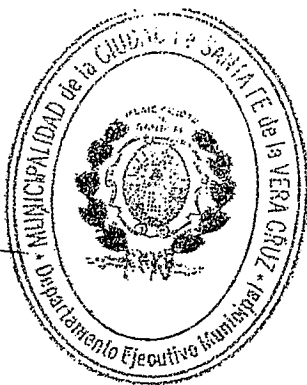
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

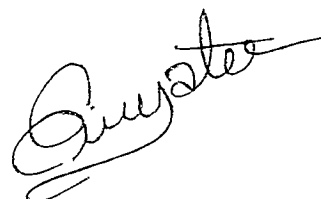
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 382

Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente, haciéndole saber – conforme a la Ley N° 12.071- que se halla cumplida en el caso la instancia administrativa correspondiente. Cumplimentado, devuélvanse las actuaciones a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a sus efectos.-


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación